

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
PACIAR
C/VAL. N° 1.326/11/00
CONJUNTO
CORREO

C. P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680), Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, LUNES 4 DE JUNIO DE 2018

25.689

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e

Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS ACUERDO

DECRETO ACUERDO N° 0016

SAN JUAN, 18 de Abril de 2018

VISTO:

Los Decretos Acuerdo Nros. 0046-MOSPyMA-00 y 0021/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 0046-MOSPyMA-00, modificado por el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 0021/17, se fijan los importes diarios a percibir por el personal destacado en comisiones de servicios o de trabajo dentro del ámbito de la Provincia y en horarios que exceden el habitual establecido, y su base de cálculo.

Que resulta necesario modificar el monto de la base de cálculo para la percepción de la Compensación creada por el Decreto Acuerdo N° 0046-MOSPyMA-00 y adecuar la escala establecida en el Artículo 4° del mismo.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 0046-MOSPyMA-00, modificado por el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 0021/17, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 4°: Las Comisiones de trabajo o misiones oficiales alcanzadas por el presente régimen, serán compensadas con una suma diaria de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL	A PARTIR DE MAYO/2018		A PARTIR DE AGOSTO/2018			
	ASIGNACIÓN CATEGORÍA	GRADO		ASIGNACIÓN CATEGORÍA	GRADO	
		A	B		A	B
1	Mayor o igual a \$ 6.956,00	\$ 405,00	\$ 601,00	Mayor o igual a \$ 7.267,00	\$ 424,00	\$ 628,00
2	Menor a \$ 6.956,00	\$ 328,00	\$ 541,00	Menor a \$ 7.267,00	\$ 343,00	\$ 565,00

Se considera Grado A cuando se posibilite al agente el regreso a su sede habitual dentro del día de la comisión. Y Grado B cuando no se posibilite este regreso y la naturaleza de la misión conlleve a pernoctar en el lugar de la misma”.

ARTÍCULO 2°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

- “ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno
- “ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas
- “ Ing. Julio Ortíz Andino
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos
- “ Dr. Alberto Hensel
Ministro de Minería
- “ Lic. Andrés Díaz Cano
Ministro de Producción
y Desarrollo Económico
- “ Lic. Felipe De Los Ríos
Ministro de Educación

DECRETO ACUERDO N° 0017

SAN JUAN, 19 de Abril de 2018

VISTO:

EL expediente N° 500-000008-2018 y la Constitución de la Provincia de San Juan Art. N° 189 Incisos 1 y 2

CONSIDERANDO:

Que tras la conclusión e inauguración del Centro Cívico del Gobierno de la Provincia de San Juan el Poder Ejecutivo ha logrado físicamente centralizar, en un solo edificio, todas las áreas funcionales del gobierno permitiendo proporcionar en forma más directa, rápida y eficaz sus servicios a la ciudadanía sanjuanina.

Que dada la diversidad y complejidad de tareas que lleva a cabo el Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus áreas de gobierno, y el gran número de empleados y público asistente se hace imprescindible contar con un instrumento escrito que fije pautas para el correcto funcionamiento del Edificio Centro Cívico.

Que asimismo es necesario encauzar acciones de



simplificación y modernización administrativa del Estado Provincial con la finalidad que el sector público pueda cumplir en forma dinámica y eficiente con las obligaciones a su cargo.

Que deben existir criterios uniformes en cuanto al uso, conservación, mantenimiento, vigilancia y forma de administración de las instalaciones que conforman el Edificio Centro Cívico.

Que de conformidad a la Constitución de la Provincia de San Juan es facultad del Sr. Gobernador de la Provincia de San Juan dictar la presente normativa legal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Infraestructura y servicios Públicos.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN
ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Reglamento interno de Funcionamiento, Mantenimiento, Conservación y Vigilancia del Edificio Centro Cívico del Gobierno de la Provincia de San Juan que como ANEXOS I y II, forman parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

- “ Ing. Julio Ortíz Andino
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos
- “ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno
- “ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas
- “ Dr. Alberto Hensel
Ministro de Minería
- “ Lic. Andrés Díaz Cano
Ministro de Producción
y Desarrollo Económico
- “ Lic. Felipe De Los Ríos
Ministro de Educación
- “ Dra. Silvia Venerando
Ministro de Salud Pública
- “ Armando Sánchez
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
- “ Lic. Claudia Grynspan
Ministro de Turismo y Cultura

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1888 -ME- 27-11-17

ARTÍCULO 1º.-Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que obran de fojas 100 a fojas 108 de las actuaciones, celebrados entre el Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo DE LOS RÍOS, y personas varias cuyos datos se detallan en el ANEXO I por el período comprendido desde Noviembre hasta Diciembre de 2017.

DECRETO N° 2221 -MIySP- 29-12-17

ARTÍCULO 1º.-Apruébense los Contratos Administrativos de Servicio de Colaboración suscriptos por el Señor Director de Recursos Energéticos, Ing. Antonio Luis Soler y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, las que se encuentran comprendidas en los alcances de los Artículos 4º y 5º del Decreto N° 1.284-11, los que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto y tendrán vigencia desde Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018.

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
VIRHUEZ, SERGIO RODRIGO	34.916.553
ESPEJO ORTIZ, AYLEN R.	35.509.250
BOLADO, SEBASTIAN DAVID	30.543.992
FLORES ALFONSO, LAUTARO	39.954.612
GIL CRESCENTINO, VERÓNICA	32.447.361
LUNA VARAS, MARIO MATÍAS	33.766.658
GONZÁLEZ, HERNÁN O.	30.552.234
MONLLOR, MARCOS HERNÁN	35.508.826
RIVAS ALBORCH, ALEJANDRO	33.766.703

DECRETO N° 2241 -MIySP- 29-12-17

ARTÍCULO 1º.-Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de colaboración suscriptos por el Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Jorge Rafael Dante Deiana, y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, con vigencia desde Enero al 31 de Diciembre de 2018.

Apellido y Nombre	D.N.I.
Mattar, Jorge Marcelo	20.130.048
Mut Patón, Mariano José	27.685.035
Padro, Andrea Verónica	29.426.754

DECRETO N° 2242 -MHF- 29-12-17

ARTÍCULO 1º: Encargar, a partir del 01 de Enero de 2018, las funciones de Jefe Técnico de la Dirección de Geodesia y Catastro, al agente de Obras Sanitarias Sociedad del Estado (OSSE), ING. Gabriel Eduardo PEDROZO, D.N.I. N° 16.865.059.



RESOLUCIONES

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESOLUCIÓN N° 4209-STT-2018

SAN JUAN, 29 DE MAYO DE 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 210-004439-2018, del registro de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, Ley 814-A y Decreto Reglamentario N° 00006/MI/2015; y,

CONSIDERANDO:

Conforme al llamado efectuado mediante Expediente N° 512-8198-D-16, del registro de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, del cual quedaron vacantes licencias de taxi para adjudicar.

Que dichas licencias se encuentran disponibles conforme a los considerandos que fueron expuestos en la Resolución N° 2842-STT-16.-

Que se hace necesaria la reglamentación del procedimiento de entrega de dichas licencias a tenor de lo normado en Ley 814-A y Decreto Reglamentario N° 00006/MI/2015.-

Que ha intervenido el Departamento Jurídico del Área.-

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: LLÁMESE a concurso para la entrega de las licencias de taxi que quedaron vacantes en el anterior procedimiento de otorgamiento conforme al Expediente ut-supra señalado, las que todas en adelante se las denominará nuevas licencias, cuyo procedimiento estará regido por los siguientes artículos.-

ARTÍCULO 2°: PLAZO DE PRESENTACIONES: Los postulantes deberán presentar sus solicitudes y la documentación requerida en los horarios y días dispuestos en su oportunidad ante las oficinas de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte situadas en el Centro Cívico.-

ARTÍCULO 3°: DE LA LICENCIA: Las nuevas licencias a otorgar presentarán las siguientes características:

a) No podrán utilizar la figura del Contrato de vínculo dispuesto por el Art. 37/44 inciso 12 del Decreto Reglamentario N° 0006/MI/2015, por un plazo de cinco (5) años que se calculará desde la fecha de su otorgamiento.

b) No podrán ser cedidas entre particulares por un plazo de diez (10) años tomados desde la fecha de su otorgamiento, salvo por fallecimiento del titular la que podrán ser cedidas únicamente a un heredero que sea declarado judicialmente debiendo observarse para ello

lo dispuesto por el artículo N° 39 inciso e) del Decreto Reglamentario N° 00006/MI/2015 en caso de licencias de taxis y por el artículo N° 45 inciso e) del Decreto Reglamentario N° 00006/MI/2015 en caso de licencias de remiss.

c) Únicamente podrán postularse las personas físicas que acrediten una inscripción previa a solicitar una licencia en los llamados a concursos realizados con anterioridad por la DTT y STT, los que deberán presentarse con la documentación que respalde la inscripción correspondiente.

d) Sólo podrán ser postulantes a las nuevas licencias personas físicas que posean vehículo propio, pudiendo solamente postularse por una sola licencia a otorgar.

e) El titular de la licencia es el único legitimado para el uso y goce de la licencia a otorgar el que deberá ejercerlo por medio de un vehículo propio y tener carnet profesional.

f) El postulante a la licencia no podrá desempeñar otro tipo de actividad ya sea en relación de dependencia en el ámbito público o privado y/o gozar de retiro por invalidez y/o tener ingresos económicos derivados del ejercicio de actividad comercial en forma autónoma.

g) El postulante a la licencia no podrá gozar de algún beneficio jubilatorio y/o pensión, que en forma individual o conjunta, supere el importe dinerario de dos prestaciones jubilatorias mínimas que determine la Administración Nacional de la Seguridad Social al mes de Junio del año 2.018, sin descuentos.

h) Para acceder a dicha licencia, los postulantes o sus cónyuges no podrán ser titulares de otra licencia, debiendo cumplir y mantener durante la prestación, las condiciones y requisitos establecidos por la Ley 814-A, su Decreto Reglamentario N° 00006/MI/2015 y de la presente resolución y en caso de incumplimiento la autoridad de aplicación podrá ordenar la recuperación de dicha licencia.

i) Conforme lo establece el Art. 31 de la Ley 814-A, a los tres años del otorgamiento de la licencia se emplazará a los titulares de las mismas a fin de que acrediten la continuidad en el cumplimiento de los requerimientos que exige la Ley 814-A, su Decreto Reglamentario N° 00006/MI/2015 y de la presente resolución. En caso de no dar cumplimiento con dichos requerimientos la autoridad de aplicación podrá recuperar la respectiva licencia sin derecho resarcitorio al ex-titular.

ARTÍCULO 4°: DE LA SOLICITUD:

a) Los requisitos para acceder a una de las licencias que se otorgarán se deberá retirar previamente en las Oficinas de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte. Los mismos estarán



a disposición los días 04, 05, 06 y 07 de Junio de 2018 en horario de 08,00 a 12,00 hs.

- b) A partir del 18/06/2018 hasta el 06/07/2018 de 11:00 hs. a 13:00 hs. en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte en el Centro Cívico, se aceptará la recepción de la totalidad de la documentación requerida, la cual será revisada y de corresponder se le permitirá el inicio de expediente.-
- c) La documentación que el interesado deberá acompañar:
- c.1) Constancia de inscripción en alguno de los llamados a otorgamiento de licencias efectuados con anterioridad por la DTT y/o STT.
 - c.2) Informe del Registro Provincial de Antecedentes de Conductores (REPAC).
 - c.3) Informe del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT).
 - c.4) Informe del Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SINAI).
 - c.5) Vehículo con el cual ofrece prestar el servicio que deberá ser de propiedad del postulante, detallando marca, modelo y antigüedad, adjuntando para ello copia del Título de propiedad del automotor y de la R.T.O. en caso de corresponder (que deberá ser autenticada con su respectivo original).-
 - c.6) Informe de ANSES, AFIP, Ingresos Brutos sobre aportes y registraciones fiscales del postulante, con sus correspondientes libres deudas.
 - c.7) Fotocopia de DNI (que deberá ser autenticada con su respectivo original).-
 - c.8) Certificado de Antecedentes emitidos por la Policía de la Provincia de San Juan con una antelación no mayor a 30 días.-
 - c.9) Declaración Jurada de Domicilio, debidamente certificada por autoridad competente.-
 - c.10) Fotocopia de Licencia de Conducir en categoría Profesional del postulante (que deberá ser autenticada con su respectivo original).-
 - c.11) Constancia o acreditación de su condición de chofer profesional al 31/12/2017.-
- d) La documentación que en copia se acompañe deberá ser certificada por Escribano Público o por la STT.-
- e) Los postulantes que cobren alguna prestación jubilatoria y no se encuentren alcanzados por el límite dispuesto por el inciso g) del Artículo 3 de la presente resolución deberán presentar junto con la documentación antes requerida, el comprobante del último pago de las prestaciones jubilatorias que posea.
- f) Los requisitos señalados en los puntos a), b), c).1.2.3.4.5.6.7.8.9.10 y e) (éste último en caso de

corresponder) son considerados de admisibilidad, por lo que la falta de alguno de ellos será causal de rechazo de la solicitud.-

g) Sólo podrán ser titulares de licencias las personas mayores de edad y con capacidad civil plena y que cumplan en su totalidad con los requisitos dispuestos por esta Resolución.

ARTÍCULO 5º: DE LA SELECCIÓN: Se procederá a la selección de postulantes de licencias de taxis de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0006/MI/2015 artículo 32º Inc. c), que se transcribe.-

“ARTÍCULO 32... INC. c) Las licencias a otorgar serán adjudicadas y/o sorteadas conforme el procedimiento que oportunamente reglamente la Autoridad de Aplicación, con la debida participación previa del Ministerio de Infraestructura.

Solo podrán ser postulantes aquellas personas que acrediten:

1. Ser titular de un vehículo con una antigüedad no mayor a ocho (8) años y conforme los requisitos técnicos fijados por esta reglamentación.
2. No ser titular de licencia alguna de servicio regular o no regular para el transporte de personas, ni haberlo sido en los últimos cinco (5) años.
3. No tener vínculo laboral ni contractual con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.

Con respecto a la selección de postulantes de licencias de remiss se procederá de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 00006/MI/2015 artículo 42º Inc. c) que se transcribe.-

“ARTÍCULO 42... INC. c) Las licencias a otorgar serán adjudicadas y/o sorteadas conforme el procedimiento que oportunamente reglamente la Autoridad de Aplicación, con la debida participación previa del Ministerio de Infraestructura.

Solo podrán ser postulantes aquellas personas que acrediten:

1. Ser titular de un vehículo con una antigüedad no mayor a ocho (8) años y conforme los requisitos técnicos fijados por esta reglamentación.
2. No ser titular de licencia alguna de servicio regular o no regular para el transporte de personas, ni haberlo sido en los últimos cinco (5) años.
3. No tener vínculo laboral ni contractual con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.

ARTÍCULO 6º: COMISIÓN EVALUADORA: Se procederá a conformar una Comisión Evaluadora con integrantes de la propia Subsecretaría de Tránsito y Transporte, que tendrán a su cargo la evaluación de los postulantes que se presenten y seleccionará los que resulten ser adjudicatarios de las licencias, a fin de dar legitimidad a la selección de los que participen en el presente concurso.-



ARTÍCULO 7º: ORDEN DE MÉRITO: Vencido el plazo establecido en el artículo 2º y una vez que la comisión evaluadora haya analizado la documentación presentada por los interesados, se procederá a la selección de postulantes de las licencias vacantes señaladas en el Art. 1 de la presente resolución, entre los postulantes que en forma cronológica hayan iniciado expediente y obtengan el mayor puntaje de acuerdo al orden de mérito establecido en la presente resolución y que se determina a continuación:

a.- En principio se valorará si existen antecedentes penales a lo que se tendrá en cuenta la cantidad y gravedad de los mismos, como así también quienes registren el menor número de sanciones en el Registro Provincial de Antecedentes de Conductores (REPAC), Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT), Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SINAI) y en el Registro de Licenciarios y Reincidentes del Servicio de Transporte No Regular.

b.- En caso de paridad, tendrán prioridad los postulantes que tengan mayor antigüedad en el sistema.

c.- Si subsiste la paridad, se tomará en cuenta la menor antigüedad de los vehículos destinados a prestar el servicio de transporte y las condiciones técnicas de los mismos.

d.- De continuar la paridad, será valorada la necesidad laboral de los solicitantes, teniendo preferencia aquel que acredite poseer menores ingresos.

Para los postulantes que no resulten ser adjudicatarios de una de las licencias antes señaladas, pero que reúnan el mínimo del porcentaje de las condiciones requeridas para el orden de mérito antes señalado, lo que será determinado por la comisión evaluadora, pasarán a integrar una lista de espera a la que podrá recurrir la STT para un futuro otorgamiento de licencias.-

ARTÍCULO 8º: Los postulantes que resulten ser adjudicados con una licencia deberán, dentro de los quince (15) días de notificados, acreditar, bajo pena de caducidad, cumplimentar con lo normado en el Art. 32 Inc.d), e), f), g) y h) del Decreto Reglamentario N° 0006/MI/2015 para el caso de Licencias de taxis y con lo normado en el Art. 42 Inc.d), e), f), g) y h) del Decreto Reglamentario N° 0006/MI/2015, bajo los apercibimientos allí contenidos y que se transcriben.-

“ARTÍCULO 32... Inciso d) Los postulantes que resultasen adjudicatarios y/o sorteados deberán cumplimentar, en el plazo de quince (15) días hábiles de ser notificados, la presentación de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley y en la presente

reglamentación, y la documentación que a continuación se detalla:

1. Constancias de inscripción y pago del impuesto a los ingresos brutos.

2. Constancia de pago del impuesto a la radicación de automotores.

3. Póliza de seguro de las unidades afectadas al servicio, expedida por compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el organismo que lo reemplace, que cubran los siguientes riesgos:

- Responsabilidad Civil: por lesiones o muerte de personas transportadas o no transportadas, y por daños a cosas de terceros, transportados o no, por el límite máximo que la reglamentación nacional establezca.

- Accidentes personales: cubrirá los riesgos que pudieran afectar a los terceros transportados incluyendo a su conductor.

4. Certificado de antecedentes expedido por la Policía de la Provincia del o los titulares y de los conductores a declarar.

e) En caso de que el interesado no hubiera dado cumplimiento a la presentación de la requisitoria, caducará su derecho a la licencia. En este caso, queda facultada la Autoridad de Aplicación para otorgar directamente la licencia entre los postulantes que continúen en la lista.

f) En el mismo acto administrativo de otorgamiento de la licencia, se le otorgará el Número Identificador de la misma.

g) El nuevo titular de la licencia de taxi deberá abonar como derecho de licencia el canon establecido en la reglamentación. Dicho pago deberá efectuarse al momento de solicitar el certificado de habilitación del vehículo a la prestación del servicio. El no pago de este canon, facultará a la autoridad de transporte a declarar caduca la licencia.

h) La Autoridad de Aplicación entregará el correspondiente certificado de habilitación, confeccionado con elementos de seguridad que impidan su adulteración, el que deberá estar rubricado por el titular de la repartición previa acreditación que el vehículo se encuentra debidamente identificado para el servicio.

“Artículo N° 42... d) Los postulantes que resultasen adjudicatarios y/o sorteados deberán cumplimentar, en el plazo de quince (15) días hábiles de ser notificados, la presentación de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley y en la presente reglamentación, y la documentación que a continuación se detalla:

1. Constancias de inscripción y pago del impuesto a los ingresos brutos.



2. Constancia de pago del impuesto a la radicación de automotores.

3. Póliza de seguro de las unidades afectadas al servicio, expedida por compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el organismo que la reemplace, que cubran los siguientes riesgos:

- Responsabilidad Civil: por lesiones o muerte de personas transportadas o no transportadas, y por daños a cosas de terceros, transportados o no, por el límite máximo que la reglamentación nacional establezca.

- Accidentes personales: cubrirá los riesgos que pudieran afectar a los terceros transportados incluyendo a su conductor.

4. Certificado de antecedentes expedido por la Policía de la Provincia del o los titulares y de los conductores a declarar.

e) En caso de que el interesado no hubiera dado cumplimiento a la presentación de la requisitoria, caducará su derecho a la licencia. En este caso, queda facultada la Autoridad de Aplicación para otorgar directamente la licencia entre los postulantes que continúen en la lista.

f) En el mismo acto administrativo de otorgamiento de la licencia, se le otorgará el Número Identificador de la misma.

g) El nuevo titular de la licencia de remiss deberá abonar como derecho de licencia el canon establecido en la reglamentación. Dicho pago deberá efectuarse al momento de solicitar el certificado de habilitación del vehículo a la prestación del servicio. El no pago de este canon, facultará a la autoridad de transporte a declarar caduca la licencia.

h) La Autoridad de Aplicación entregará el correspondiente certificado de habilitación, confeccionado con elementos de seguridad que impidan su adulteración, el que deberá estar rubricado por el titular de la repartición previa acreditación de que el vehículo se encuentra debidamente identificado para el servicio.-

ARTÍCULO 9º: Conforme a lo dispuesto por la Ley N° 1398-A y del Decreto Acuerdo N° 0023, resulta aclarar que en todo lo que haga referencia a Ministerio de Infraestructura en las disposiciones de la Ley 814-A y de su Decreto Reglamentario N° 00006-MI-15 se deberá reemplazar por Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 10º: Téngase por Resolución de esta Subsecretaría, Publíquese por tres días alternados, dentro de un plazo de quince días, en el Boletín Oficial y en un Diario Local de publicación masiva.-

Fdo: Dr. Luis E. González Santiago

Director de Transporte

Cta. Cte. 19.953 Junio 04-11-14 \$ 8.900.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0902-18

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0683-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2018.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **08 DE JUNIO DE 2018**

HORA: **09:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 1.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.945 Junio 01-04 \$ 295.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0368-18

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0710-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2018.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE UPS DESTINADOS AL MAMÓGRAFO DEL SERVICIO



DE RAYOS X DE ESTE H.P.D.G.R.
APERTURA DE SOBRE: **08 DE JUNIO DE 2018**
HORA: **10:00.-**
VALOR PLIEGO: \$ 500.-
CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:
DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV.
RAWSON Y GRAL. PAZ.-
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M.
(SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL
EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R..-
Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página de gobierno sanjuan.gov.ar
Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.944 Junio 01-04 \$ 298.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-0996-18

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P
PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA
POR **RESOLUCIÓN N° 0707-H.P.D.G.R.-18**, DE
FECHA 22 DE MAYO DE 2018.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y
DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE
MEDICAMENTO CON DESTINO AL SERVICIO
DE ANESTESIA DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **08 DE JUNIO DE 2018**
HORA: **09:30.-**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:
DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV.
RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M.
(SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL
EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.946 Junio 01-04 \$ 300.-

MUNICIPALIDAD DE RAWSON
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2018

Objeto: Adquisición de tres (03) camiones
compactadores con su respectivo equipo recolector,
con destino al Área de Recolección.

Fecha de Apertura: **21 de Junio de 2018**

Lugar: Sala de Conferencias Augusto Krause, ubicada
en la Municipalidad de Rawson.

Hora de Apertura: **10.00 hs.**

Recepción de ofertas: hasta las 09,30 hs. del día de
apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipi-
pal

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 10.000,00-

Presupuesto Oficial: Seis Millones Doscientos
Noventa y Cuatro Mil (\$ 6.294.000,00)

Fdo.: C.P.N. Juan Carlos Gioja - Intendente

Municipal - Municipalidad de Rawson -

Cta. Cte. 13.948 Junio 01/05 \$ 254.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-0295-18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/18 – ART. 68 DE
LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR
RESOLUCIÓN N° 0713-H.P.D.G.R.-18, DE FE-
CHA 24 DE MAYO DE 2018.-

OBJETO: DEPARTAMENTO INFORMÁTICA
SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS
DE TINTA, CINTA Y TÓNER PARA USO
INTERNO DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **18 DE JUNIO DE 2018**
HORA: **9:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:
DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV.
RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M.
(SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL
EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá



lugar el primer día hábil siguiente.-

Fdo. Lic. Natalia Carrera Perez

Jefa Dpto. Compras HPDGR

Cta. Cte. 13.949 Junio 04-05 \$ 297.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Expte. N° 300-02394-D-2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018

Llámesse a Licitación Pública N° 01/2018, para el día **12 de Junio del año 2018, a las 09,00 horas**, en la Sala de Licitaciones del Centro Cívico, sito en el 2° Piso; para la adquisición de 2 (dos) movilidades, para el uso de las necesidades de todas las Direcciones de Área, Supervisores y demás Funcionarios del Ministerio de Educación.-

El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo Lista de Detalles Adicionales, podrá retirarse de la oficina de Compras de la Dirección de Planes, Programas y Proyectos Especiales, sito en Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6, en horario de 7,00 a 13,00 horas.-

Cta. Cte. 13.950 Junio 04-05 \$ 190.-

POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/18

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA **DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DIEZ HORAS (10:00 HS.)** LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/18 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE QUINCE MOTOS PATRULLERAS TIPO CALLE DE 249 CC. O SUPERIOR, QUINCE MOTOS PATRULLERAS TIPO ENDURO CALLE DE 249 CC. O SUPERIOR Y CINCO MOTOS PATRULLERAS TIPO TOURING DE 745 CC. O SUPERIOR, CON EQUIPAMIENTO POLICIAL, LAS QUE SERÁN DESTINADAS A DISTINTAS UNIDADES OPERATIVAS E INCORPORADAS AL PARQUE AUTOMOTOR DE POLICÍA DE SAN JUAN, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARÁ EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTÍN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, RETIRAR LOS DÍAS HÁBILES DE LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN- CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN

HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 11/18:

(\$ 8.814.710,00).-

Cta. Cte. 13.951 Junio 04-05 \$ 248.-

GOBIERNO DE SAN JUAN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA 11/2018

LICITACIÓN PÚBLICA 11/18

Expte. N° 502-001061-18 10:30 Hs.

OBRA: PREDIO FERIA, DEPARTAMENTO - CHIMBAS.-

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS:

CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 425.088.325,00).-

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA DÍAS (180) CORRIDOS.-

LA APERTURA DE LA MISMA SE REALIZARÁ EL **DÍA 28 DE JUNIO DE 2018, A LAS DIEZ TREINTA HORAS 10:30 HS.**-

LA MISMA SE REALIZARÁ EN LA SALA ROGELIO CERDERA, SITO EN LA CALLE PAULA ALBARRACÍN DE SARMIENTO 134 NORTE, CASA DE GOBIERNO, 5400 - SAN JUAN.- LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS-, 5° PISO, HASTA LAS (10:00) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN (WWW.SANJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2018.-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 13.952 Junio 04/06 \$ 680.-

**EDICTOS JUDICIALES****EDICTOS****EDICTO**

Juzgado Comercial Especial, San Juan, autos N° 5401, caratulados "CASA SAENZ S.R.L. - S/Concurso Preventivo", comunica resolución del 07/05/2018 en su parte pertinente y otra 23/05/2018 las que respectivamente dicen: ...VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: (07/05/2018) I) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de CASA SAENZ S.R.L., C.U.I.T N°30-54562725-2, calificando, a los fines de la designación de sindicatura al presente como categoría "A". OTRA: (23/05/2018). Advertido que las fechas fijadas en la resolución de apertura se encuentra con los plazos acotados a los fines de la publicación de edictos y fundamentalmente a los fines del plazo fijado para la insinuación tempestiva, es que se dispone en USO DE LAS FACULTADES DE DIRECTOR DEL PROCESO, modificar las fechas de la siguiente manera: I) Señalar nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el síndico, para el día 05 de Julio de 2018.

II) Se señala fecha para que el síndico presente el Informe Individual al Juzgado en la forma prescripta por el Art. 35 de la L.C. para el día 04 de Septiembre de 2018. III) Señálase el día 18 de Octubre de 2018 para que el Síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos en el Art. 39 ibidem. IV) Señálase el día 06 de Mayo de 2019 a las 10 hs, para que tenga lugar la Audiencia Informativa en el recinto del Tribunal. V) Señálase fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 13 de Mayo de 2019.

Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Publíquense edictos de Ley, conf Art. 27 y cc. LCQ.- Sindicatura: Estudio Segovia y Asociados, domicilio contituido en calle Matías Zaballa 486 Norte, Depto. 12, Capital. Fijan días y horarios de atención Martes y Viernes de 16:30 hs. a 19 hs.- Fdo: Dr. Javier Vázquez, Juez.-

N° 60.912 Mayo 30/Junio 05. \$ 1.600.-

REMATES**EDICTO**

Noveno Juzgado Civil, Secretaría Única, autos N° 145.332, "BANCO DE GALICIA S.A. C/RÍO VALLEY FOODS SA - S/Ejecutivo", comunica que el martillero Juan Pablo Arabel Trucco, **rematará 6 de Junio de 2018, 10:00 hs.**, en Ignacio de la Roza 219 Oeste PB, Capital de San Juan, inmueble rural, en parte inculto y otra con antiguo parral en regular estado de conservación. Matrícula N° 13-03047, NC 13-44-620670, sito calle Provincia de Córdoba S/N, departamento Caucete, Provincia de San Juan, con todo lo adherido y plantado, mejor postor. Base: \$ 16.555,40, seña 10% más comisión martillero del 3%, que deberá abonarse en el acto de la subasta debiendo el comprador constituir domicilio en el lugar del asiento del juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente. Saldo precio dentro del plazo de cinco días de aprobarse la subasta. No se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título, siendo a cargo del comprador que los gastos de escrituración, comprensivos de toda retención, tributo, honorarios y cualquier otro gasto que demande la transferencia de propiedad corren por su exclusiva cuenta. Medidas: Superficie S/T 4 has. 5186,02 m2 y S/M 4 has. 4956,40. Linderos: Norte: Con lote A en tres líneas mide 128,33, 14,00 m, 208,80 m; Sur: Con Parcela NC 13-44-550660 mide 336,65 m; Este: Con calle Provincia de Córdoba mide 139,67 m; Oeste: Con lote A mide 123,74. Dotación de Agua de riego 4 ha. 1.730 m2, Cta. 4362. Estado de ocupación: Desocupado. Impuestos y Tasas: A cargo comprador hasta el día de la subasta y demás gastos y/o impuestos que correspondan por la transferencia de la propiedad del bien subastado: Rentas: Deuda Exigible \$ 4.431,52 al 23/03/2018, en Fiscalía de Estado: \$ 14.9184,57 Tasas Municipales: \$ 2490,89 al 11/04/2018, Hidráulica: \$ 23.461,32 al 20/03/2018. Visitas al inmueble convenir con el martillero los cinco días previos subasta en horario de comercio de lunes a sábados. Cel martillero 155013922.- Publíquense edictos dos días.- Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 60.956 Junio 01-04. \$ 540.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL**EDICTO**

Juzgado Letrado Jáchal, autos 34.684, "RAMOS, ADITA M. - S/Poseción Veinteañal", se ha dictado la siguiente resolución: "Jáchal, San Juan, 11 de Abril de 2017. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...). RE-SUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. ADITA NIDIA RAMOS, L.C. 788.551, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 26 de Junio de



1977 (Art.1905 del C.C.C. Ley 26.994) ubicado en: Plano de Mensura N° 17-30-270420. Límites NORTE: Con Ruta a Pismanta y mide puntos 1-2: 29,90 m; SUR: Mide 4,50 m; ESTE: Con Parcela N.C. 17-30-260430 mide puntos 2-3: 85,41 m y puntos 4-5 mide 35,61 m; OESTE: Con Parcela N.C. 17-30-250430 mide puntos 6-1: 114,20 m, encerrando una superficie s/mensura de 1.556,00 m2. II) Ordenar cancelar la inscripción anterior (...) III) Publíquense edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la Provincia (...) Notifíquese”.- Fdo: Dr. Pablo Oritja, Juez. Jáchal, San Juan, de Mayo de 2018. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 60.977 Junio 04. \$ 170.-

EDICTO

Juzgado Letrado Jáchal, autos 36.747, “JIMENEZ, ADOLFO R. - S/Posesión Veinteañal”, se ha dictado la siguiente resolución: “Jáchal, San Juan, 28 de marzo de 2016. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. ADOLFO RAUL JIMENEZ, DNI 14.172.591, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 20 de mayo del año 2006 (Art. 1905 del CCC Ley 26.994) ubicado en calle El Jarillal s/n, Las Flores, Iglesia, Provincia de San Juan, cuyos datos de límites y medidas son los siguientes: NORTE: Con Parcela NC 17-30-490150, mide puntos 4-5= 22,95 mts; SUR: Con calle El Jarillal, mide el punto 1-2= 21,96 mts; ESTE: Con parcela NC 17-30-490150, mide puntos 1-5= 36,60 mts; OESTE: Con parcela NC 17-30-400190, mide de los puntos 2-3= 8,85 mts y puntos 3-4= 28,16 mts. Encerrando una superficie total según Mensura de 837,68 m2, NC 17-30-400200 Plano N° 17-2462/11. 2) Ordenar cancelar la inscripción anterior (...) Publíquense (...) Notifíquese (...)”. Fdo: Dr. Pablo Oritja, Juez. Jáchal, San Juan, de Mayo de 2018. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 60.978 Junio 04. \$ 180.-

EDICTO

Segundo Juzgado de Familia, en autos N° 3977/C, “BECERRA, GREGORIO SEGUNDO - S/Prescripción Adquisitiva Veinteañal (Reconstruido)”, cita y emplaza al Sr. GREGORIO BECERRA y/o sus herederos y/o cualquier otra persona que tenga un interés legítimo sobre el inmueble sito en calle Rawson N° 1.150/1.134, Villa Aberastain, Pocito, San Juan, identificado con nomenclatura catastral N° 05-44-730780, con inscripción dominal N° 245, Tomo I,

Folio 159, Año 1908, Pocito, San Juan, que linda y mide s/mensura NORTE: Calle Rawson, Ptos. 1-2, mide 20,63 m; SUR: Con parcela 05-44-690770, Ptos. 3-4, mide 20,55 m; ESTE: Parcela 05-44-730790, Ptos. 2-3, mide 51,34 m y OESTE: Parcela 05/44/740760 y 05-44-725755, Ptos. 1-4, mide 51,45 m; Superficie s/mensura 1.058,16 m2, todo según plano de mensura 05-6057/13, para que en el término de cinco (5) días comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimientos de dar intervención en su nombre al Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la acción (Art.145, 146 y 679 del C.P.C.). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia.- San Juan, 1 de Junio de 2018. Dr. Fernando Pezzoti, Secretario.-

N° 60.989 Junio 04/06. \$ 480.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Por orden del **Séptimo Juzgado Civil y Comercial de San Juan, en autos N° 145.210, caratulados: “MALDONADO, MARGARITA ANA C/KRAWSE, DOMINGO Y OTROS - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado”,** cita al demandado KRAWSE, DOMINGO AUGUSTO y/o herederos o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir por edictos que se publicarán en el plazo de (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de 3 días a partir de la última publicación se presenten, bajo apercibimiento de designar un Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 Ley 988-O). Fdo. Dra. María Elena Videla, Juez. Inmueble ubicado conforme al plano de mensura N° 04/11825/11 en calle Quiroz N° 983 (O), Villa Krawse, Rawson, Nom. Catastral de origen N° 04-46-420110. Sup. s/m 513,97 m2. La parcela mensurada tiene inscripción en la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de Domingo Krawse, dominio N° 249, F°117, T°3 de la toma de razón del año 1904 en mayor extensión. Medidas y Linderos: Al NORTE: Con parcela N° 0446440120, Ptos. 8-1 mide 9,52 mts. de Vargas, José Luis; Al OESTE: Linda con N° 04-46-430110, Ptos. 3-4 mide 23,86 mts. y 4-5 mide 25,18 mts. de Domingo Krawse. Al ESTE: Linda con NC: 04-46-430120, Ptos. 7-8, 31,23 mts. y 6-7, mide 21,97 mts. Al SUR: Linda con calle Quiroz, Ptos. 8-1, mide 9,52 mts..- San Juan, 31 de Mayo de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 60.955 Junio 01-04. \$ 540.-

**SUCESORIOS****EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RÍOS, NYDIA VICTORIA; (D.N.I. 2.759.441) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 164.636, caratulados "RÍOS, NYDIA VICTORIA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 129.929)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 23 de Abril de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.918 Mayo 31/Junio 04. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NIEVAS, CARLOS CEVERINO; (D.N.I. 6.744.922) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 165.584, caratulados "NIEVAS, CARLOS CEVERINO - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 141.851)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 23 de Abril de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.935 Mayo 31/Junio 04. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROJAS, RAMÓN SEGUNDO D.N.I. N° 12.169.856, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 165.930, caratulados: "ROJAS, RAMÓN SEGUNDO S/ Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los

que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Mayo de 2018. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 60.931 Mayo 31/Junio 04. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIRA, RAFAEL ANTONIO D.N.I. N° 11.006.779, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 165.953, caratulados: "MIRA, RAFAEL ANTONIO S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Sergio O. Rodríguez, Juez Subrogante. San Juan, 29 de Mayo de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 60.938 Mayo 31/Junio 04. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 166.148, **caratulados: "ECHEVARRÍA, ISABEL JAVIERA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 152.560)"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ECHEVARRÍA, ISABEL JAVIERA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 23 de Mayo de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 60.916 Mayo 31/Junio 04. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz de Albardón**, en autos N° 582/18, **caratulados: "RODRÍGUEZ, ROSA EVA - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sra. RODRÍGUEZ, ROSA EVA. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. San Juan, 28 de Mayo de 2018. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 60.940 Mayo 31/Junio 04. \$ 60.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado del departamento Caucete, en autos N° 23.157-B, caratulados: "BASTIAS, JUAN MANUEL Y DÍAZ, DORALINDA DE JESÚS - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 17 de Mayo de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C).- Fdo. Dra. Luciana Salva Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 60.919 Mayo 31/Junio 04. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de GRACIELA DOROTEA BONGIOVANNI, D.N.I. 3.901.897 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 165.931, caratulados "BONGIOVANNI, GRACIELA DOROTEA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 23 de Mayo de 2018. Dra. Romina Nacusi, Pro Secretaria.-

N° 60.925 Mayo 31/Junio 04. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de FLAVIO DEL TRÁNSITO MIRANDA, DNI: 7.933.557 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 164.551, caratulados "MIRANDA, FLAVIO DEL TRÁNSITO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 9 de Mayo de 2018. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 60.601 Mayo 31/Junio 04. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DANTE JOSÉ GONZÁLEZ, DNI: 6.747.858 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 166.109, caratulados "GONZÁLEZ, DANTE JOSÉ - S/Sucesorio (Conex. Exp. 140.232)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.-

San Juan, 9 de Mayo de 2018. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 60.927 Mayo 31/Junio 04. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de WALTER FLORENTINO GAHONA y de NELLY TECHERA, en autos N° 166.127, caratulados "GAHONA, WALTER FLORENTINO Y TECHERA, NELLY - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 17 de Mayo de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.959 Junio 01/05. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del departamento Caucete, en autos N° 22.699-B, caratulados: "MARÍN, JUAN PAULINO - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 26 de Abril de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C).- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 60.942 Junio 01/05. \$ 60.-

**EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RUARTE, FRANCISCA NELLI RUARTE **en autos N° 165.921, caratulados "RUARTE, FRANCISCA NELLI - S/Suce-sorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 30 de Mayo de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.988 Junio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de GONZÁLEZ, ALIDA AZUCENA; D.N.I. N° 3.165.689 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 165.512, caratulados "GONZÁLEZ, ALIDA AZUCENA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Sergio O. Rodríguez, Juez Subrogante. San Juan, 31 de Mayo de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 60.969 Junio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALMONACID, NARCISO ALBERTO; D.N.I. N° 6.735.479 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 165.540, caratulados "ALMONACID, NARCISO ALBERTO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo

previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Sergio O. Rodríguez, Juez Subrogante. San Juan, 31 de Mayo de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 60.980 Junio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de UTERMULLER, GUSTAVO FEDERICO; D.N.I. N° 6.747.018 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 164.638, caratulados "UTERMULLER, GUSTAVO FEDERICO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Sergio O. Rodríguez, Juez Subrogante. San Juan, 31 de Mayo de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 60.987 Junio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 164.154, caratulados "GARAY, GUSTAVO FIDEL - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GARAY, GUSTAVO FIDEL. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 24 de Mayo de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 60.993 Junio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 166.347, caratulados "GUTIÉRREZ, GUILLERMO DANTE - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO DANTE GUTIÉRREZ. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 30 de Mayo de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 60.991 Junio 04/06. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 166.383, caratulados "GÓMEZ, BERNABE Y ALBA, AURELIA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. GÓMEZ, BERNABE y la Sra. ALBA, AURELIA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 29 de Mayo de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 60.997 Junio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO DE ASÍS LUNA, Doc. de Identidad 3.156.686 y de LUCÍA FRANCISCA LIMA, Doc. de Identidad 0.628.202 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 166.038, caratulados "LUNA, FRANCISCO DE ASÍS Y LIMA, LUCÍA FRANCISCA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 24 de Mayo de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 60.990 Junio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

El Señor Juez del Segundo Juzgado de Familia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ROSA MILER, en autos N° 57.774, caratulados "MILER, ROSA - S/Proceso Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 30 de Mayo de 2018. Dra. Andrea L. Cosentino Yañez, Firma Autorizada.-

N° 61.002 Junio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del departamento Caucete, en autos N° 23.163-B, caratulados: "GONZÁLEZ, CLODOMIRO Y ANDRADA, ERMENEGILDA ZENONA - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 28 de Mayo de 2018. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C).- Fdo. Dra. Luciana Salvá Men-doza, Juez de Paz Letrada.-

N° 60.995 Junio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del departamento Caucete, en autos N° 22.681-B, caratulados: "CARMONA, VÍCTOR MARCELINO - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 23 de Mayo de 2018. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C).- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada. Dra. Marcela María Carrasco Firma Autorizada.-

N° 60.986 Junio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VILLEGAS, DORA ALICIA DNI 05.383.856 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 165.318, caratulados "VILLEGA, DORA ALICIA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárase en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- San Juan, 26 de Abril de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 60.984 Junio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, en autos N° 4734/18, caratulados: "PAEZ, JOSEFA DOMINGA Y GALVAN, SEGUNDO DOMINGO



- S/Sucesorio". Cita y emplaza por el término de treinta días, a sucesores e interesados de PAEZ, JOSEFA DOMINGA Y GALVAN, SEGUNDO DOMINGO. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, Depto. 9 de Julio, 31 de Mayo de 2018. Fdo: Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.-

N° 60.998 Junio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

El Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Albardón, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de EUCEBIO MARCELO MONTIVERO, D.N.I. 3.147.209 y de CARMEN MERCADO, D.N.I. 8.060.213, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 579/18, caratulados "MONTIVERO, EUCEBIO MARCELO Y MERCADO, CARMEN - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286 y 2293 cc y ss. C.C y C.N). Albardón, San Juan, 22 de Mayo de 2018. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 60.971 Junio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del departamento Caucete, en autos N° 22.684-B, caratulados: "ROSALES, JUAN FRANCISCO Y SANTOS, HERMINIA MENDEZ - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 28 de Mayo de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C).- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada. Dra. Marcela María Carrasco Firma Autorizada.-

N° 60.996 Junio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ESTEBAN PEDRO SERPI SILVA, en autos N° 166.049, caratulados "SERPI SILVA, ESTEBAN PEDRO - S/Sucesorio". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 30 de Mayo de 2018. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

N° 60.972 Junio 04. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GÓMEZ, JULIA en autos N° 165.860, caratulados "GÓMEZ, JULIA - S/Sucesorio". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 18 de Mayo de 2018. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

N° 61.001 Junio 04. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESMERALDA MIRTHA CEBALLO, D.N.I. 4.490.665 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 166.231, caratulados "CEBALLO, ESMERALDA MIRTHA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 22 de Mayo de 2018. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 60.979 Junio 04/06. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	3.062,00
Impresiones.....\$	200,00
Venta Boletines Oficiales.....\$	280,00
Total.....\$	3.542,00

01-06-18